



PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS DE REFORMA DE URBANIZACIÓN DE CALLE ANDRA MARI DE ARAIA”.

I. CONTENIDO DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que en base al presente pliego se realice tendrá por objeto la **REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS REFORMA DE URBANIZACIÓN DE CALLE ANDRA MARI DE ARAIA**” de conformidad con el Pliego de prescripciones técnicas que figura en el expediente que tendrá carácter contractual.

2. PLAZO

El plazo total de ejecución de la prestación será de TRES MESES, o el plazo que resulte de la adjudicación si es menor, contado a partir del día siguiente al de la formalización del mismo.

El contratista se entenderá incurso en mora por el transcurso del plazo citado, no siendo necesaria intimación previa por parte de la Administración.

3. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto del contrato será de 55.500,00 euros más 11.655,00 euros correspondientes al IVA, presupuesto que podrá ser mejorado por los licitadores

4. FINANCIACION

Para sufragar el precio del contrato hay prevista financiación con cargo al presupuesto del año en curso. Asimismo, el órgano competente en materia presupuestaria reservará los créditos oportunos en el presupuestos del ejercicio 2017 que resulten afectados.

5. FORMA DE PAGO

El pago del precio del contrato se realizará contra la presentación y conformidad del correspondiente documento cobratorio y en la siguiente forma:



Por la redacción del proyecto de obras, tras la entrega del proyecto y en el plazo de treinta días desde la presentación de la factura.

Por la dirección de obras, un 50% tras la ejecución del 50% del presupuesto de adjudicación de las obras objeto del proyecto y en el plazo de treinta días desde la presentación de la factura. El otro 50% se abonará tras la recepción del contrato y en el plazo de treinta días desde la presentación de la factura.

Por la coordinación de seguridad y salud, tras la finalización de las obras objeto del proyecto y recepción del contrato en el plazo de treinta días desde la presentación de la factura.

En el presente contrato no procederá la revisión de precios.

6. GARANTIAS

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía definitiva por la cuantía, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

El plazo para la constitución de la citada garantía será el que se señale en la notificación de la adjudicación y podrá constituirse en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 96 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. La acreditación de su constitución podrá realizarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. De no cumplirse este requisito por causas imputables al licitador, la adjudicación a su favor no surtirá efectos.

La devolución de la garantía, tanto total como parcial en su caso, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

7. EJECUCION DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente pliego y, en su caso, a las especificaciones técnicas unidas al expediente, bajo la dirección, inspección y control de la Administración, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, la Administración



podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución del mismo.

8. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

10. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La Administración podrá modificar el contrato por razones de interés público cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 107 del TRLCSP y siempre que con ello no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.

Las posibles modificaciones referidas anteriormente serán obligatorias para el contratista.

11. RECEPCION DE LA PRESTACION Y PLAZO DE GARANTIA

En el plazo máximo de diez días desde la finalización de la prestación objeto del contrato se producirá el acto formal y positivo de recepción de la misma, que se llevará a cabo mediante un acto formal y positivo de recepción de conformidad

Asimismo, se establece un plazo de seis meses a contar desde la fecha de recepción formal, que se fija como garantía a los efectos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Durante este plazo de garantía el contratista será responsable por los defectos o vicios que puedan manifestarse en los trabajos o prestaciones realizadas.

Transcurrido dicho plazo sin objeciones por parte de la Administración quedará extinguida la responsabilidad del contratista.



12. PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO

A. INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del mismo, con pérdida de la garantía, o por la imposición de penalidades en la proporción de 0,20 euros diarios por cada 1.000 del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

B. INCUMPLIMIENTO DE LA EJECUCION PARCIAL DE LAS PRESTACIONES

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, el Ayuntamiento podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de una penalidad equivalente al 10 por 100 del precio total del contrato.

C. CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación, el Ayuntamiento podrá imponer una penalidad equivalente al 10% del presupuesto del contrato

13. CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO

Constituyen causas de resolución del contrato servicios las establecidas en los artículos 223 y 308 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

14. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION

Corresponden al Ayuntamiento las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

15. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por procedimiento negociado, de conformidad con lo previsto en los artículos 169 a 178 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por tratarse del supuesto contemplado en el artículo 158 de la misma.

La negociación con los participantes podrá versar sobre cualquier aspecto económico, técnico y/o logístico referido estrictamente al objeto del contrato.

16. APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. La solvencia se acreditará y evaluará de acuerdo con los medios establecidos en la letra e) de la cláusula 18.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concorra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del presente contrato.

17. PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES

El expediente de esta contratación, así como la documentación técnica unida al mismo, podrá ser examinado en Secretaría municipal de esta Administración, de 9:00 a 14:00 horas, todos los días hábiles durante el plazo de presentación de proposiciones indicado en el escrito de invitación.

Dichas proposiciones se presentarán en el mismo lugar y horario indicados dentro de un sobre cerrado en el que figurará la inscripción **“PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS DE REFORMA DE URBANIZACIÓN DE CALLE ANDRA MARI DE ARAIA”** que contenga los siguientes documentos:

ASPARREneko Udala
ARAIA (Araba)



Ayuntamiento de ASPARRENA
ARAIA (Alava)

Herriko Enparantza, I. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxe 945 314507
● Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del participante o su representante. Además en el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, poder notarial, el cual será bastantado por esta entidad en el proceso de calificación de la documentación aportada en este sobre.

b) Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

c) Declaración expresa responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, salvo que se aporten certificaciones acreditativas de estas dos últimas circunstancias.

d) Acreditación de estar dado de alta en el I.A.E., en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato, mediante la presentación del alta, si se refiere al ejercicio corriente, o del último recibo del I.A.E, en los demás casos, acompañada en ambos supuestos de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido impuesto.

e) Justificantes de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional del licitador.

La justificación de la solvencia económica y financiera se acreditará mediante una declaración apropiada, de al menos una entidad financiera o justificante de existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

ASPARREneko Udala
ARAIA (Araba)



Ayuntamiento de ASPARRENA
ARAIA (Alava)

Herriko Enparantza, 1. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxe 945 314507
● *Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net*

La justificación de la solvencia técnica se acreditará con la relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos realizados se acreditarán mediante certificados expedidos o documentos similares expedidos por la Administración o entidad contratante. También deberá indicarse el personal técnico participante en el contrato.

f) En el caso de que varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas, cada una de las que la componen deberá acreditar su capacidad y su solvencia conforme a lo establecido en los puntos anteriores, y, asimismo, aportar el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios. Igualmente, indicarán en la proposición la parte del objeto que cada miembro de la UTE realizaría, con el fin de determinar y comprobar los requisitos de solvencia de todos ellos.

g) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

h) La dirección de correo electrónico en la que se efectuarán las notificaciones derivadas de este procedimiento, de acuerdo y con los efectos previstos en el art. 151.4 del TRLCSP.

i) Memoria explicativa de los trabajos a realizar y que contenga toda la información necesaria para la aplicación de los criterios de valoración.

j) Relación de precios unitarios, en su caso (esto es, desglosando redacción del proyecto, dirección de obras, y coordinación de seguridad y salud)

k) Proposición económica ajustada al modelo establecido en el Anexo I

Las proposiciones podrán presentarse sin la documentación referida en esta cláusula, identificada con las letras a), b), c), d), e), f) y g); pero en ese caso, el adjudicatario tendrá que aportarla antes de la formalización del contrato.

Asimismo, las circunstancias señaladas en las anteriores letras a), b) y e) podrán acreditarse mediante una certificación del Registro Oficial de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma Vasca, del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 84 del TRLCSP. A la referida certificación deberá acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.



Herriko Enparantza, 1. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxa 945 314507
● Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net

El certificado mencionado en el apartado anterior podrá ser expedido electrónicamente

La documentación exigida se podrá presentar en original o copia de la misma, debidamente compulsada o autenticada por la Administración o por notario. También se podrá presentar dicha documentación en fotocopia simple, pero en este caso, el adjudicatario del contrato, previo a la formalización del mismo, deberá acreditar la autenticidad de tales fotocopias mediante la aportación de los correspondientes originales.

18. NEGOCIACIÓN, ADJUDICACION, FORMALIZACION Y GASTOS

Vencido el plazo de presentación de proposiciones, se abrirán los sobres que las contienen, se examinará la documentación aportada, pudiendo concederse un plazo para subsanar los posibles errores u omisiones observados en la misma y, admitida finalmente la referida documentación, se abrirá, en su caso, la fase de negociación de ofertas en base a los aspectos económicos, técnicos y/o logísticos referidos al objeto del contrato.

Los aspectos económicos y técnicos que servirán para la adjudicación de éste contrato por el órgano de contratación serán el precio bajo, no incurso en baja temeraria, y la calidad de la propuesta. No se valorará el perfil y el currículum del licitador.

-La oferta económica se valorará hasta **30 puntos**. Valoración Económica de la propuesta y su correcta justificación, valorándose 30 puntos la oferta más ventajosa, puntuándose proporcionalmente y de forma decreciente a las sucesivas ofertas superiores mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Oferta que se valora} - \text{Oferta más ventajosa}}{\text{Oferta más ventajosa}} \times 30 = \text{Diferencial}$$

$$30 - \text{Diferencial} = \text{Puntos que recibe la oferta que se valora}$$

- Composición del equipo técnico y profesional: Se valorará hasta **20 puntos**, valorándose especialmente que formen parte del equipo ingenieros de caminos, canales y puertos.

- Propuesta de seguimiento de las obras y régimen de visitas: Hasta **20 puntos**.

- Mejora en el plazo de entrega del proyecto: Hasta **20 puntos**.

- Propuesta de mejoras: Mayor documentación, mejora de presentación de la misma y otros compromisos en relación al proyecto, la dirección o la coordinación de seguridad y salud: Hasta **5 puntos**.



El comité de expertos que valorará los criterios subjetivos estará formado por el arquitecto municipal, la aparejadora municipal y otro técnico a designar.

Terminada la negociación, los participantes que hayan cambiado de postura como consecuencia de aquélla, deberán remitir su oferta final para que se proceda a la identificación y selección de la oferta económicamente más ventajosa, elevándose el expediente al órgano de contratación para llevar a cabo la adjudicación del contrato, en la que se concretarán y fijarán los términos definitivos del mismo.

La adjudicación se realizará condicionada a que el adjudicatario lleve a cabo las actuaciones que se le especificarán en la notificación al efecto, además de la formalización del contrato.

El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

En el plazo que se señale en la notificación de la adjudicación, que no podrá exceder de 10 días hábiles, el adjudicatario deberá realizar las siguientes actuaciones:

- a) Presentar la documentación justificativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorizar al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello. No será necesaria la presentación de esta documentación si las certificaciones las hubiese aportado junto con la proposición.
- b) Presentar la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que, en su caso, se hubiese comprometido a adscribir a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 18, letra e) de este pliego.
- c) Presentar la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva, en su caso.
- d) Presentar los originales de los documentos que, en su caso, hubiese aportado en fotocopia simple en el sobre que configura la proposición.
- e) Presentar otros documentos exigidos en el presente pliego que no hayan sido aportados, en su caso.
- f) Comparecer en esta Administración para formalizar el contrato en documento administrativo.

ASPARREneko Udala
ARAIA (Araba)



Ayuntamiento de ASPARRENA
ARAIA (Alava)

Herriko Enparantza, 1. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxe 945 314507
● Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net

III.- NATURALEZA, REGIMEN JURIDICO Y JURISDICCION COMPETENTE

19. NATURALEZA Y REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO

El contrato que en base a este pliego se realice tendrá carácter administrativo, rigiéndose por el presente pliego y el resto de la documentación técnica que lo acompaña. En todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga al RDLeg 3/2011; y en las demás normas que, en su caso, sean de aplicación a la contratación de las Administraciones Públicas.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.

20. PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el caso de que la presente contratación implique el acceso a datos de carácter personal, el contratista deberá cumplir las obligaciones derivadas de la Disposición Adicional Vigésima Sexta del TRLCSP, en relación con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo.

21. JURISDICCION COMPETENTE

Las cuestiones controvertidas que se puedan derivarse del presente contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y podrán ser impugnados directamente ante la jurisdicción contencioso administrativa, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado por los artículos 40 a 49 del TRLCSP, o cualquiera de los regulados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Araia a 25 de enero de 2016.



*Herriko Enparantza, I. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxa 945 314507
● Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net*

ANEXO I. MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA A QUE SE AJUSTARAN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITADORES

D.....
con domicilio en.....CP.....,
D.N.I. nº....., teléfono....., e-mail.....
en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de.....
con domicilio en.....
CP....., teléfono....., y D.N.I. o C.I.F. (según se trate de persona física o jurídica) nº.....), recibida la invitación para participar en la contratación por procedimiento negociado de **REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS DE REFORMA DE URBANIZACIÓN DE CALLE ANDRA MARI DE ARAIA**”, declaro:

que:

1º) Que me comprometo a su ejecución por el precio de€, más.....€, correspondientes al.% de I.V.A y en el plazo de, debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal al igual que el beneficio industrial del contratista.

2º) Que conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3º) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En....., a.....de.....de 2016

Firma



PIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS DE REFORMA DE URBANIZACIÓN DE CALLE ANDRA MARI DE ARAIA”.

OBJETO.

El servicio o asistencia técnica que se contrata consiste en:

- Elaboración del Proyecto de Ejecución de las obras de REFORMA DE URBANIZACIÓN DE CALLE ANDRA MARI DE ARAIA.
- Dirección de obra de acuerdo con el Proyecto de Obras,
- Elaboración del estudio de seguridad y salud correspondiente a las obras y la coordinación de seguridad y salud de su ejecución.

REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS

Los trabajos a realizar por el adjudicatario consisten en la elaboración de un proyecto técnico que recoja todas las obras necesarias para las canalizaciones subterráneas de la calle Andra Mari de Araia: Las pluviales, con la consiguiente recogida de las aguas de escorrentía en rejillas y bajantes y su transporte hasta los cauces naturales de evacuación; Las residuales, con la recogida de los vertidos de las edificaciones , y su vertido a los colectores generales del pueblo; Del agua potable, con un nuevo ramal de red de distribución; De energía y telefonía, con la ejecución de canalizaciones subterráneas y las acometidas de edificaciones; De alumbrado público, con la canalización subterránea del servicio y la acometida de puntos de luz; Las conducciones para la instalación de un sistema calefactor mediante biomasa y la reposición y actualización de la pavimentación.

El diseño de la red de recogida de agua de lluvia será de tipo separativo.

En todo caso, las obras deben cumplir la Ley de Promoción de la Accesibilidad 20/1997 del Gobierno Vasco y su Decreto regulador 68/2000 de 11 de abril.

El proyecto deberá realizarse tomando como referencia base al Plano topográfico del Barrio Andra Mari de Araia elaborado por Guillermo así como el estudio de Reforma de urbanización de la calle Andra Mari en Araia elaborado en junio de 2015 y que prevé un coste total de las obras (IVA incluido) de 1.002.608,50 euros, documentos ambos que se pondrán a disposición de los licitadores.



Zenb./Núm.:

ASPARREneko Udala
ARAIA (Araba)

Ayuntamiento de ASPARRENA
ARAIA (Alava)

Herriko Enparantza, 1. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxa 945 314507
● Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net

El proyecto deberá contar con las condiciones formales, técnicas o de otra índole que exijan los estamentos administrativos de los que dependa su aprobación, no pudiendo derivarse esta obligación a terceros proyectistas dependientes de contratistas o subcontratistas de la futura obra. En concreto, deberá contar con todas las determinaciones, requisitos y condiciones establecidas por la normativa reguladora del Plan Foral de Obras y Servicios de Diputación Foral de Álava, así como las que pudiera establecer el Servicio de Plan Foral de Obras y Servicios del ente foral..

El contratista está obligado a subsanar el proyecto en base a todos los requerimientos que pudiera efectuar el referido Servicio de Plan Foral de Obras y Servicios

El proyecto a elaborar por el adjudicatario se referirá necesariamente a obras completas, entendiéndose por tales las susceptibles de ser entregadas al uso general o al servicio correspondiente, y comprenderán todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

El proyecto constará de la documentación mínima establecida en las normas de visado del Colegio Oficial competente, y en concreto la siguiente documentación:

- 1.- Memoria, que constará de una parte justificativa de las obras objeto del proyecto, estudio de alternativas, descripción detallada de las obras y de las características constructivas y funcionales de las distintas unidades e instalaciones, plazos de ejecución y garantía, información geotécnica, cálculos justificativos del cumplimiento de las normas,
- 2.- Anejo de Justificación de precios.
- 3.- Programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra materializado en un diagrama de barras horizontales, una por cada capítulo del presupuesto, con expresión de valoraciones semanales.
- 4.- Anejo de cálculos hidráulicos justificativos de los colectores de residuales y pluviales.
- 5.- Anejo de información topográfica.
- 6.- Anejo de redes e infraestructuras existentes y servicios afectados, con planos en formato Word, PDF y DWG.
- 7.- Anejo de Gestión de residuos en cumplimiento del Decreto 112/2012, de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición,
- 8.- Planos, que representarán el conjunto y el detalle de todos y cada uno de los elementos que integran la obra a realizar, determinando su forma y dimensiones, en



Herriko Enparantza, 1. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxe 945 314507
 ● *Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net*

plantas, alzados y secciones. Deberán ir acotados de forma clara y precisa para que no sea necesario realizar medición alguna sobre ellos, utilizando las escalas convenientes para la mejor definición del proyecto. Los planos deberán entregarse en soporte papel e informático, formatos Word, PDF y DWG.

9.- Pliego de condiciones técnicas particulares, donde se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que esta se llevará a cabo, de la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de las obligaciones de orden técnico que corresponda al contratista.

10- Presupuesto, que constará de estado de mediciones, cuadro de precios, valoración y resumen general. Se expresarán los precios unitarios, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración y el presupuesto total de las obras objeto del proyecto. Los conceptos de “gastos generales” y “beneficio industrial” no superarán los porcentajes de 13% y 6% respectivamente, sobre el presupuesto de ejecución material.

11.- Estudio de seguridad y salud, cumplimentando el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

12-Programa de control de calidad de acuerdo con el Decreto 238/96, de 22 de octubre, en el que se detallará la metodología, criterios de calidad y controles que se deberán realizar en la obra.

El adjudicatario de la redacción del proyecto, tendrá la obligación de actualizar el mismo para el cumplimiento de la normativa que entre en vigor dentro del plazo de redacción del proyecto, incluso aquella que habiendo entrado en vigor, no sea de inmediata aplicación, pero su periodo transitorio de aplicación sea menor del plazo previsto para la finalización del hospital.

El adjudicatario de la redacción del proyecto, con independencia de sus obligaciones para la correcta redacción del proyecto, participará, cuando se le requiera, en las reuniones preparatorias o de seguimiento que se tengan que celebrar con el Ayuntamiento u otras instituciones para el correcto desarrollo de los trabajos y realizará las modificaciones que se deriven o acuerden en las mismas. El adjudicatario del contrato de redacción será el encargado de redactar el acta de cada una de estas reuniones y remitirlas a cada una de las partes.

Entre las obligaciones contractuales que asume el adjudicatario está la de valorar las ofertas y proposiciones que se presenten en la licitación de las obras y prestar el asesoramiento que le fuera requerido por la Mesa de contratación.

PRESENTACIÓN

ASPARREneko Udala
ARAIA (Araba)



Ayuntamiento de ASPARRENA
ARAIA (Alava)

Herriko Enparantza, 1. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxa 945 314507
● Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net

El proyecto a elaborar por el adjudicatario se presentará con hojas numeradas correlativamente, figurando en cada una de sus hojas finales la fecha y firma original del técnico autor del proyecto. Los ejemplares del proyecto se entregarán perfectamente encuadernados.

Los proyectos deberán entregarse visados por el Colegio Oficial competente.

Los planos se presentarán en tamaños normalizados que resulten manejables, e irán sueltos, plegados según UNE-1-027-75.

Se presentarán para su tramitación cuatro ejemplares de la documentación completa, así como una copia de la misma en soporte informático, en formato compatible con los estándares utilizados por esta administración.

ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL DIRECTOR DE OBRAS

1. El adjudicatario se responsabilizará de la Dirección de obra de acuerdo con el Proyecto de Obras, el presente contrato, la legislación vigente en materia de contratación ejecución de obras públicas, así como cualquier normativa técnica de obligado cumplimiento y cuantas instrucciones recibidas por parte del Ayuntamiento de Asparrena.

2.- En sentido enunciativo y sin que ésta relación pretenda ser limitativa, la Dirección de obra llevará a cabo las siguientes funciones:

- Control y vigilancia de la obra, mediante el control cualitativo, cuantitativo y geométrico, velando por la calidad de las unidades de obra, materiales y métodos constructivos empleados, poniendo los medios humanos y materiales necesarios para garantizar una completa vigilancia en la ejecución.

- Llevanza de los Libros de órdenes y de incidencias.

- Llevanza de actas de visitas de obra.

- Garantizar la ejecución de las directrices que pudiera establecer el Servicio de Plan foral de Obras y Servicios de Diputación Foral de Álava.

- Asesoramiento técnico ante las propuestas y modificaciones que se puedan presentar durante la ejecución de las obras.

- Elaboración de la medición real valorada contradictoriamente con el contratista de las obras, que sirva de base para la elaboración de las certificaciones de obra que procedan, preparando los documentos de tramitación necesarios (modificaciones de proyecto, prórrogas, acta de recepción..)



- Redacción de las certificaciones parciales y de obra y de la certificación final de obra, con propuesta de liquidación.
- Proceder antes de la fecha de recepción a la inspección física detallada de toda la obra ejecutada.
- Comprobación de la puesta en obra y funcionamiento de aquellas instalaciones que requieran pruebas.
- Control geométrico de las obras, comprobando sistemáticamente que la ejecución de ajusta a lo proyectado y que se cumplen las tolerancias geométricas previstas.
- Controlar la realización por la empresa adjudicataria de ensayos con empresa homologada del control de calidad general de la obra y específicamente de los ensayos con empresa homologada mediante cámara de vídeo de las pendientes, estanqueidad y presión de las redes de saneamiento y pluviales.
- Entregar en soporte papel y soporte informático, formatos Word, PDF y DWG de toda la documentación final de obra, visada por el Colegio Oficial correspondiente, incluyendo planos de redes individuales y superpuestas. En la documentación final de obra se incluirán las actas de visita de obra y fotografías de la obra..

ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD

1. Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad:
 - a) Al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.
 - b) Al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo.
2. Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra, y en particular, en las siguientes tareas:
 - a) El mantenimiento de la obra en buen estado de orden y limpieza.

ASPARREneko Udala
ARAIA (Araba)



Ayuntamiento de ASPARRENA
ARAIA (Alava)

Herriko Enparantza, 1. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxe 945 314507
● Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net

- b) La elección del emplazamiento de los puestos y áreas de trabajo, teniendo en cuenta sus condiciones de acceso, y la determinación de las vías o zonas de desplazamiento o circulación.
 - c) La manipulación de los distintos materiales y la utilización de los medios auxiliares.
 - d) El mantenimiento, el control previo a la puesta en servicio y el control periódico de las instalaciones y dispositivos necesarios para la ejecución de la obra, con objeto de corregir los defectos que pudieran afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.
 - e) La delimitación y el acondicionamiento de las zonas de almacenamiento y depósito de los distintos materiales, en particular si se trata de materias o sustancias peligrosas.
 - f) La recogida de los materiales peligrosos utilizados.
 - g) El almacenamiento y la eliminación o evacuación de residuos y escombros.
 - h) La adaptación, en función de la evolución de la obra, del período de tiempo efectivo que habrá de dedicarse a los distintos trabajos o fases de trabajo.
 - i) La cooperación entre los contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos.
 - j) Las interacciones e incompatibilidades con cualquier otro tipo de trabajo o actividad que se realice en la obra o cerca del lugar de la obra.
3. Aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por el contratista, y en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo.
4. Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales así como en el Real Decreto 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
5. Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
6. Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra. La dirección facultativa asumirá esta función cuando no fuera necesaria la designación de coordinador.



Zenb./Núm.:

**ASPARREneko Udala
ARAIA (Araba)**

**Ayuntamiento de ASPARRENA
ARAIA (Alava)**

*Herriko Enparantza, 1. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxe 945 314507
● Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net*

EQUIPO REDACTOR.

El adjudicatario deberá contar al menos con un ingeniero de caminos canales y puertos.

El resto de colaboradores, en caso de asumir responsabilidades concretas en la redacción del proyecto o de cualquier otra documentación necesaria, serán designados expresamente para tal fin y deberán tener la competencia precisa, para, de acuerdo con la Ley de Ordenación de la Edificación y demás legislación que afecta a esta materia, redactar la parte correspondiente al trabajo encargado.